

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 730554089002201900016300
Demandante: Amira Tamayo Gaona
Demandado: Marcia Milena Villareal Ortiz

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de julio del dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez que en providencia del pasado treinta de marzo, se aprobó el avalúo comercial del inmueble individualizado con matrícula inmobiliaria número 352-9274, en igual sentido se allegó respuesta informe del secuestre, según requerimiento efectuado en auto del siete de junio pasado. Además, en memorial allegado por el apoderado de la parte demandante solicita sea fijada fecha y hora para la diligencia de remate. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Moises Medina
Secretario AdHoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de julio del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por Amira Tamayo Gaona, mediante apoderado judicial, contra Marcia Milena Villareal Ortiz, se allegó informe de gestión por parte del secuestre según requerimiento efectuado por el despacho en auto del siete de junio pasado; en igual sentido se allegó solicitud por parte del apoderado de la parte demandante en la cual impetra fijación de fecha y hora para la diligencia de remate; al respecto, se considera:

Incorporar a la actuación el informe allegado el pasado veintiséis de junio por el secuestre designado; además, prosiguiendo con el trámite del proceso se fija el dieciséis de agosto del dos mil veintitrés, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana, como fecha y hora para la diligencia de remate.

El bien inmueble que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación serán los siguientes:

- Bien inmueble: identificado con matrícula inmobiliaria número 352-9274, ubicado en la Calle 11A número 8A -20 Lote 3 Manzana 8 urbanización los cocos del municipio de armero guayabal, Tolima.
- Avalúo: Setenta y cinco millones seiscientos mil pesos (\$75.600.000,00).
- Base de la Licitación (70%): Cincuenta y dos millones novecientos veinte mil pesos (\$52.920.000,00).
- Deposito para la postura: Treinta millones doscientos cuarenta mil pesos (\$30.240.000,00).

Por secretaria elabórese el aviso que trata el artículo 450 del C.G.P., el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará en el periódico El Nuevo Dia de Ibagué, Tolima, el cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha aquí señalada para el remate. Además, la parte demandante deberá allegar junto con la copia de la página del periódico, el certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 730554089002201900016300
Demandante: Amira Tamayo Gaona
Demandado: Marcia Milena Villareal Ortiz

Las posturas para el remate se recibirán en el correo electrónico del Juzgado j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar el radicado del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 75

Hoy, 13 de julio del 2023

Moises Medina
Secretario AdHoc